



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000560/2023
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R706/2023
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio **201181723000560**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de agosto de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 02 de agosto de 2023, y recepcionada oficialmente el día 03 de agosto del presente año, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000560**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: **"Cuales son todos los títulos de valores y demás instrumentos financieros recuperables que tenga el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca ante instituciones financieras nacionales e internacionales. En que fechas en se vencerán o recuperarán las cantidades que tengan invertidas en los títulos valor y demás instrumentos financieros de las que sea titular el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca."** (sic) y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV,V,VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000560**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/928/2023, de fecha 03 de agosto de 2023, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Oaxaca, mediante oficio SF/SECyT/0901/2023, de fecha 09 de agosto de 2023, signado por la Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información, por lo que se adjunta el oficio en comento, al presente acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 02 de agosto de 2023, y recepcionada oficialmente el día 03 de agosto del presente año, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000560**, en los términos del considerando cuarto de la presente, en el que se da contestación con el oficio número SF/SECyT/0901/2023, de fecha 09 de agosto de 2023.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la



Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000560**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Víctor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente

LAHF.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C8.11/01/2023

R706

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

RE 10 AGO 2023

Número de Oficio: SF/SECyT/901/2023

ASUNTO: Se brinda atención al oficio número SF/PP/DNAJ/UT/928/2023 del Estado de Oaxaca

Recibido 9 13:11
Hora Anexos sla

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 09 de agosto de 2023

RE 10 AGO 2023
Recibido: AG 11 11:42 Anexos SLA 86085

DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO
PROCURADOR FISCAL
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 números 1.1 y 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de diciembre de 2021).

En contestación a su oficio número SF/PP/DNAJ/UT/928/2023, de 03 del actual, mediante el cual expone que en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181723000560; solicitando se realice una búsqueda dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales, por lo cual, al respecto se informa lo siguiente:

(Se cita planteamiento de origen textualmente)
"Cuales son todos los títulos de valores y demás instrumentos financieros recuperables que tenga el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca ante instituciones financieras nacionales e internacionales.
En que fechas en se vencerán o recuperarán las cantidades que tengan invertidas en los títulos valor y demás instrumentos financieros de las que sea titular el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca". (Sic)

Derivado del análisis realizado a su planteamiento formulado, por lo que hace de la interpretación literal y de acuerdo con las atribuciones de esta Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, se informa lo siguiente:

Hago de su conocimiento que el Gobierno del Estado cuenta con títulos de valor en Instrumentos de inversión para los ingresos de gestión así como los recursos federales participables, con las diferentes instituciones financieras nacionales en pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento es una inversión a plazo fijo, en caso de Gobierno del Estado dicha inversión se realiza a un día para poder planear la disponibilidad de los recursos financieros de acuerdo a las necesidades de la operación diaria, en dichas inversiones diarias se toma como referencia la tasa THIE (Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio) a 28 días publicada en la página del Banco de México.

Lo anterior se realiza con fundamento en los siguientes artículos:

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Artículo 38 La Tesorería contará con una Tesorera o Tesorero que dependerá directamente de la Subsecretaria o Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería, quien se auxiliará de las Coordinadoras o Coordinadores de Programas Federales y Control de Fondos, y de Control Financiero, y Jefas o Jefes de departamento y de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, y tendrá las siguientes facultades:

IX. Instruir sobre la inversión de los recursos financieros en los instrumentos que ofrece el sistema financiero mexicano, procurando la mejor composición de los portafolios, en términos de seguridad, liquidez y rendimientos ..."

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Barrios Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

Handwritten signatures and initials in blue ink.



"Artículo 43 La Coordinación de Control Financiero contará con una Coordinadora o Coordinador que dependerá directamente de la Tesorera o Tesorero, quien se auxiliará de las Jefas o Jefes de Departamento de: Planeación y Evaluación Financiera, Programación de Ministraciones y Pagos;

VIII Invertir los recursos financieros en los instrumentos que ofrece el sistema financiero mexicano, procurando la mejor composición de los portafolios, en términos de seguridad, liquidez y rendimientos..."

"Artículo 44 El Departamento de Planeación y Evaluación Financiera contará con una Jefa o Jefe de Departamento que dependa directamente de la Coordinadora o Coordinador de Control Financiero, que se auxiliará de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado, y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría y tendrá las siguientes facultades:

II Elaborar el plan de inversión de los recursos financieros en los instrumentos que ofrece el sistema financiero mexicano procurando la mejor composición de los portafolios, en términos de seguridad, liquidez y rendimientos..."

REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA

"Artículo 22 Es competencia exclusiva de la Secretaría la recaudación y administración de todos los ingresos establecidos legalmente que perciba el Estado, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico

La administración de los recursos financieros mencionados en el párrafo anterior se realizará a través de cuentas bancarias que permitan la plena identificación, registro y control de los importes transferidos, así como de los rendimientos generados"

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA



L.C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN
Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca